

Convenio de Coordinación que celebran, en el marco de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco y el Programa Estatal Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana 2017 – 2033, por una parte el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, representado en este acto por el **Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez**, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Mtra. María Eugenia Hermida Puig**, Directora General del Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, organismo al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL CENTRO**"; y por la otra parte el Municipio de **Valle de Guadalupe**, Jalisco, representado en este acto por la **C. María del Refugio Barba Gutiérrez**, **Mtro. José Guadalupe González Casillas**, Presidenta y Síndico Municipal, respectivamente, al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL MUNICIPIO**", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

El 24 de enero del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expide La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estableciendo en su artículo tercero transitorio la obligación a las legislaturas de los estados de expedir las normas legales para garantizar el cumplimiento de la referida Ley General.

Es por lo que en ese sentido el Congreso del Estado, mediante decreto Número 25420/LX/15, publicado 29 de agosto del 2015, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", expidió la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, tiene por objeto establecer las bases y lineamientos entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Además de contemplar la emisión de un Programa Estatal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, mismo que fue emitido en el mes de mayo del año 2017 y en el cual se contempla como uno de sus principales objetivos, radica en fortalecer la coordinación y la gestión estratégica entre el estado, los municipios y diversos actores de la sociedad civil mediante el desarrollo de capacidades técnicas y

operativas para la planeación, implementación, monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones para la reducción de la violencia y la delincuencia.

Por lo que una vez establecido lo anterior, realizan las siguientes

DECLARACIONES:

I. Declara "EL CENTRO":

1.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 fracción III del Acuerdo DIGELAG ACU 004/2016, publicado 16 de abril del 2016, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mediante el cual se reforma el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Centro de Prevención Social del Estado, es una Unidad Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública;

2.- En términos de lo previsto en el artículo 15 fracción XVI de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco, así como los diversos 9 fracción XV y 35 fracciones I y XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y demás disposiciones aplicables, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación; y

3.- Que, para los efectos de este convenio, señala como domicilio convencional el ubicado en la Avenida la Paz, número 875, de la colonia Centro, código postal 44180 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

1.- Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, y 10 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2.- En términos del artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de los artículos 38 Fracción VI, 47 fracción I, 48, fracción VI, 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables, la **C. María del Refugio Barba Gutiérrez**, y el **Mtro. José Guadalupe González Casillas**, Presidenta y Síndico Municipal, respectivamente; cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

3.- Que, para los efectos de este convenio, señala como domicilio convencional de la Presidencia Municipal, el ubicado en la calle Reforma Sur, número 2, de la colonia Centro, código postal 47381, del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.

III. Declaran ambas partes:

Único.- Que se reconocen entre si el carácter con el que comparecen y en virtud de las declaraciones que preceden han acordado la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto

Constituye el objeto central del presente convenio, el establecimiento de compromisos por las partes, para que **“EL CENTRO”**, proporcione asistencia técnica u operativa a **“EL MUNICIPIO”**, para la implementación de programas de prevención social de las violencias y la delincuencia generados por el primero, la elaboración de un diagnóstico municipal en la materia, la emisión de un reglamento en el ámbito de la prevención social de las violencias y la conformación de un órgano técnico municipal dotado de facultades en la prevención de las violencias y la delincuencia.

Segunda. Actividades

Para la ejecución del objeto del presente convenio, las partes convienen trabajar de manera conjunta, apoyándose mutuamente en resolver y satisfacer todos los requerimientos que se deriven de los trabajos realizados en el marco de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco y el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana 2017 – 2033, con la finalidad de generar estrategias y acciones que permitan realizar lo siguiente:

- 1.- La creación y/o seguimiento del Gabinete Municipal en Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- 2.- Un Diagnóstico Municipal para la Detección de las Violencias y las Delincuencias que aquejan a **“EL MUNICIPIO”**;
- 3.- la Elaboración y monitoreo de Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y

4.- La elaboración del Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Tercera. Obligaciones de "EL CENTRO"

Para la ejecución del objeto de este convenio, se obliga a brindar asesoría técnica y/u operativa a **"EL MUNICIPIO"**, estableciendo los criterios de organización, acciones y seguimiento al objeto y actividades materia del presente convenio.

Cuarta. Obligaciones de "EL MUNICIPIO"

Para la realización del objeto de este instrumento se obliga a proporcionar toda la información, personal, material y facilidades que resulten necesarias a **"EL CENTRO"**, para el debido cumplimiento del objeto y actividades del presente convenio.

Quinta. Compromisos de ambas partes

Para el debido desarrollo del objeto y actividades del presente convenio, las partes se comprometen a dar puntual seguimiento a lo establecido en el marco de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Jalisco y el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana 2017 – 2033.

Sexta. Relación Laboral

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Séptima. Vigencia

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su celebración y terminará el **30 de septiembre de 2021**.

Octava. Resolución de Controversias

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, se deberá resolver de común acuerdo.

Novena. Rescisión y Terminación Anticipada

- a) Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos, únicamente se deberá dar el aviso por escrito de manera oficial a la otra parte involucrada; y
- b) Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

Décima. Modificaciones

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente instrumento y enterados de su alcance y contenido, lo firman de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco **el día 29 de Marzo del 2019.**

EL CENTRO

Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.	Mtra. María Eugenia Hermida Puig Directora General del Centro de Prevención Social del Estado.
--	---

EL MUNICIPIO

 C. María del Refugio Barba Gutiérrez Presidenta Municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco.	 Mtro. José Guadalupe González Casillas Síndico Municipal de Valle de Guadalupe, Jalisco.
---	---

TESTIGOS

Mtra. María Teresa Armenta Malpica Directora de Estrategias Educativas del Centro de Prevención Social del Estado.	Lic. Luz Elizabeth Chávez Ramírez Coordinador Jurídico del Centro de Prevención Social del Estado
--	---